

Barranquilla, 07 de enero de 2020

BRQ2019ER019717



Señor(A)
ANÓNIMO

BRQ2019EE015300



Asunto: Respuesta RAD No. BRQ2019ER019717

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requiere intervención de esta Secretaría, debido a: *“presuntos abusos que está cometiendo el LICEO DE CERVANTES en el aumento indiscriminado de los costos asociados con las matricula de los estudiantes para el año 2020 (?)”*.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos presentados por usted y luego de practicar visita in situ rindiera informe de la gestión efectuada a fin de verificar las acciones adelantadas por el plantel con el objeto de dirimir la contravención presentada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo así:

1. Con relación a su aseveración de que el colegio: *“fue certificado este año (2019) como Bilingüe, pero este no cuenta, con plataforma de inglés para el desarrollo de estudiantes, no cuenta con laboratorio de inglés, al principio de año nos presentaron a 4 profesores nativos de Inglaterra que apoyarían a los estudiantes en su proceso de aprendizaje y solo 1 termino el año en la institución”*; este Despacho considera oportuno aclarar que el Liceo de Cervantes se le modificó la licencia de funcionamiento por medio de la cual se registró una modificación estructural del proyecto educativo institucional (PEI) por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para catalogarse como Colegio Bilingüe Nacional dentro de los cuales se encuentran tener: *“una alta intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios (más de 50%) y se usan dos o más lenguas en la Enseñanza aprendizaje de distintas áreas curriculares. Los directivos son nacionales. La mayoría de los profesores son bilingües colombianos. Requiere que sus graduados aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano. Promueve una orientación intercultural.”*
2. Que, de acuerdo con Resolución de Costos No. 9181 del 07 de Noviembre de 2019 la Secretaría Distrital de Educación consideró precedente autorizar a la institución educativa el *“cobro de las tarifas anuales de matrícula y pensión del año escolar 2020 calendario A; dentro del régimen libertad regulada por certificación en calidad, aplicando un incremento libre para el primer grado que ofrece el establecimiento educativo y para los demás grado el equivalente al total de la sumatoria de los siguientes porcentajes:*

3.75% I.P.C

1.4% Por Grupo ICSE

0.5% Por incentivo para la implementación de educación inclusiva

1.0% Por pago de salarios de acuerdo con el Escalafón Nacional Docente

1.0% Certificación en Calidad

7.65% Total”

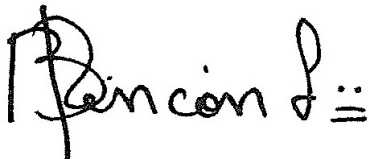
3. Con respecto a los Otros Cobros Periódicos, deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y completen el Proyecto Educativo Institucional (PEI), o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes, en ese orden de ideas esta Secretaría autorizó al Liceo de Cervantes el cobro de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	VALOR
Material Pedagógico ? Preescolar	\$895.824
Convivencias ? opcional	\$40.000
Plataforma ? Preescolar ? Opcional	\$930.288
Certificados de estudio y notas ? a solicitud	\$5.000
Plataforma de Primaria, Secundaria y Media ? opcional	\$1.027.320
Bibliobanco de primaria, secundaria y media	\$1.200.000
Pre lcfes ? opcional	\$720.000
Convivencia ? opcional	\$40.000
Seguro Estudiantil ? obligatorio para estudiantes que no estén vinculados a un sistema de seguridad social	\$35.000
Escuelas Extracurriculares Madaura ? Opcional	\$120.000

Así las cosas, lo invitamos a que a través del dialogo concrete con el Colegio las condiciones contractuales de matrícula y pensión, ello debido a que el establecimiento educativo ha reiterado el interés de escuchar y resolver todas las inquietudes de los padres de familia.

De esta manera damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: 40. QUEJA19717.pdf

Proyectó: VANESSA GUTIERREZ ROMERO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
ILDEGARDO PEÑA CABALLERO